

**Metodología para el desarrollo de los trabajos de
la Comisión de Hacienda y Fiscalización**

LXVI Legislatura

- 1.** Las reuniones de la Comisión de Hacienda y Fiscalización se realizarán en la modalidad híbrida los días Lunes a las 11:00 horas. En el caso de que las diputadas y los diputados asistan de manera presencial será generalmente en las instalaciones del Congreso del Estado o, en su caso, en la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, sin embargo, la Comisión podrá realizar las reuniones en cualquier día, hora y fecha que así acuerde la presidencia de la Comisión, debido a los asuntos de su competencia.
- 2.** El orden de día contendrá, además de los asuntos ordinarios, aquellos informes de resultados e iniciativas que serán motivo de análisis y dictaminarán. El orden del día y los documentos que lo componen, se remitirán con la oportunidad que la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece. Para el presente caso en términos generales serán los viernes y excepcionalmente a más tardar mediando 24 horas de la realización de la reunión de la Comisión.
- 3.** La Comisión de Hacienda y Fiscalización celebrará sus reuniones cada semana. Este criterio será flexible en función de la carga de trabajo de la Comisión.
- 4.** Los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato serán entregados con una anticipación de ocho días previos a la celebración de la reunión de la Comisión en que habrán de discutirse. Para este efecto, cada Grupo o Representación Parlamentaria que tenga representación en la Comisión recibirá la información en un dispositivo de almacenamiento portátil que los mismos proporcionen.
- 5.** Durante el desahogo de los temas inherentes a los procesos de fiscalización, se estima pertinente que asista el Auditor Superior del Estado y aquellas personas funcionarias que estén vinculadas con los temas a tratar, ello en función del auxilio y apoyo que deban prestar a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión, para la dictaminación de los asuntos, particularmente con relación a las observaciones contenidas en los informes de resultados.
- 6.** Como número base de informes de resultados a tratar en cada reunión de la Comisión, será de ocho; sin embargo, de acuerdo con la carga de trabajo de la Comisión, se podrá ampliar dicho número.

- 7.** De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quienes integran esta Comisión deberán guardar la reserva correspondiente de los asuntos en su calidad de diputada o diputado. De manera particular, se deberá guardar reserva de todos los asuntos materia de análisis de la Comisión y especialmente de los informes de resultados, pues estos son públicos hasta en tanto sean aprobados por el Pleno del Congreso.
- 8.** Con el objetivo de guardar un orden para el análisis de los asuntos, cualquier diputado o diputada podrá solicitar la información que en su calidad de diputado o diputada estime pertinente. Dicha solicitud se dirigirá a la presidencia de la Comisión, a efecto de acordar lo conducente. La secretaría técnica entregará la información que así se autorice exclusivamente por la presidencia de la Comisión; además este mismo acuerdo sería extensivo para el Auditor Superior y a su vez aplicará cuando los sujetos de fiscalización soliciten alguna reunión a la Comisión.
- 9.** Cuando durante el desarrollo de una reunión, de la discusión de los informes de resultados puestos a consideración de la Comisión, existiera necesidad de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato explique con profundidad una o varias observaciones, el asunto podrá diferirse para aquella reunión en la cual ya se tenga la información conducente, que permita resolver las dudas planteadas o a solicitud de cualquier integrante de la Comisión, y en su caso, podrá agendarse alguna reunión del diputado o diputada y su personal de asesoría con el Auditor Superior, a fin de conocer todos y cada uno de los documentos de auditoría.
- 10.** Las consultas que se realicen por los sujetos de fiscalización se harán por escrito y se dará respuesta a las mismas por parte de la secretaría técnica o el personal de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, si en su caso tuviera que emitir opinión, misma que no será vinculante.
- 11.** Las solicitudes de empréstitos o afectaciones de participaciones o aportaciones se remitirán a la persona titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, para que realice el análisis técnico financiero de las mismas y lo exponga a la Comisión.

**Metodología para el desarrollo de los trabajos de
la Comisión de Hacienda y Fiscalización**

LXVI Legislatura

- 12.** Las propuestas de puntos de acuerdo en los que se proponga la práctica de auditorías se remitirán a la Auditoría Superior del Estado a fin de que presente una ficha técnica y la exponga a la Comisión.
- 13.** En la participación de la Comisión en la Junta de Enlace en Materia Financiera se procurará la participación de la totalidad de sus integrantes.